

Buenos Aires, 14 de agosto de 2024

### RES. CM Nº 129/2024

#### **VISTO:**

El TAE A-01-00014869-1/2024, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica  $N^\circ$  60/2024, y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante memo de fecha 28 de mayo del corriente, el Sr. consejero Dr. Javier Concepción propicia la creación de una Mesa de Trabajo en materia de las Relaciones de Consumo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que conforme lo indica el Dr. Concepción en su misiva, la Mesa de Trabajo contará con la co-coordinación de la Dra. Laura Perugini, Presidenta de la Cámara CATyRC.

Que la Mesa de Trabajo tiene como objeto analizar los problemas relacionados al funcionamiento de los procesos judiciales y extrajudiciales de la materia en cuestión, con el fin de proponer soluciones y contribuir al fortalecimiento de un sistema judicial más eficiente y expedito a través de la metodología de labor grupal de todos los asistentes a esta mesa.

Que para el funcionamiento de la Mesa se propone formalizar una amplia convocatoria que incluirá a diversas áreas jurídicas, administrativas y representativas de los operadores del sistema judicial vinculados a las Relaciones de Consumo, entre otros: 1) Tribunal Superior de Justicia de la CABA; 2) Miembros de la Cámara Contencioso Administrativa, Tributaria y de Relaciones del Consumo; 3) Funcionarios y empleados de los Juzgados especializados en Relaciones de Consumo; 4) Unidades Consejeros; 5) Defensoría del Pueblo; 6) Ministerio Público Fiscal; 7) Ministerio Público de la Defensa; 8) Ministerio Público Tutelar; 9) Operadores de la aplicación "Mi Reclamo; 10) Sistema de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo del Poder Judicial de la CABA; 11) Dirección General de Informática y Tecnología; 12) Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; 13) Comisión de Justicia de la Legislatura de la CABA; 14) Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal; 15) Asociaciones de Usuarios y Consumidores; 16) Cámaras empresariales; 17) Secretaría de Innovación del Consejo de la Magistratura de la CABA; 18) Empresas de medicina Prepaga; 19) Bancos y entidades financieras; 20) Empresas de venta de electrodomésticos; 21) Empresas proveedoras de internet y telecomunicaciones; 22) Plataformas de ventas Online.



Que la propuesta establece que la Mesa de Trabajo debería reunirse con una periodicidad mensual a los efectos de proponer las mejoras al funcionamiento del sistema de justicia de manera consensuada.

Que en el artículo 50 de la Ley N° 31 se determinan las competencias de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, dentro de las cuales se encuentran las de "Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional", la de "Diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura", la de "Generar los espacios institucionales orientados a ampliar la participación ciudadana en el sistema judicial de la Ciudad" y la de "Llevar adelante los programas y actividades relacionadas con la ampliación del acceso a la justicia".

Que ha tomado intervención la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica proponiendo, a través del dictamen N° 60/2024, la creación de la mencionada mesa de trabajo.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley  $N^{\circ}$  31,

# EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la creación de una Mesa de Trabajo en materia de Relaciones de Consumo, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2°: Disponer que la Mesa de Trabajo aprobada en el artículo precedente será coordinada por el Dr. Javier Concepción y co-coordinada por la Dra. Laura Perugini, Presidenta de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Tributario y de las Relaciones de Consumo.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la intervención la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

## RESOLUCIÓN CM Nº 129/2024

